



CIRCULAR No 03

DE: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN
COMUNITARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ASUNTO: SUSPENSIÓN ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE
LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL A NIVEL NACIONAL.

FECHA: 13 DE MARZO DE 2021

Que mediante Resolución 565 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior reprogramó las fechas de elección de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.

Que mediante Resolución No 665 del 15 de junio de 2020, este Ministerio dispuso que *“Los directivos y dignatarios elegidos para el periodo 2016-2020 de los organismos de acción comunal permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente y se posesionen quienes han de remplazarlos (...)”*.

Que mediante Resolución No 222 del 25 de febrero de 2021 se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 en todo el territorio nacional.

Que el Artículo 7 del Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, señala que dentro de las actividades no permitidas se encuentra *“(...) en ningún municipio del territorio nacional, se podrá habilitar los siguientes espacios actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen la aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y de Protección Social. (...)”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante concepto del 24 de febrero de 2021, señaló respecto a la elección de directivos y dignatarios de las organizaciones de acción comunal que *“(...) la autorización de dicha actividad dependerá de la situación y comportamiento epidemiológico del COVID-19 en los municipios donde se desea aplicar para la fecha según el cronograma propuesto (...)”*.

Que el 12 de marzo de 2021, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, dio a conocer la Resolución N 0337 de la misma fecha, donde se imparten nuevas instrucciones para el proceso electoral de los organismos de acción



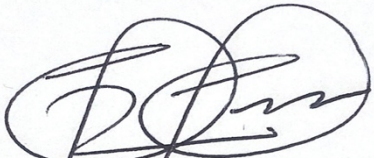
comunal, suspendiendo las elecciones de directivos y dignatarios de los organismos comunales hasta tanto se supere la situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19.

Que el periodo de quienes resulten elegidos una vez se realicen las elecciones, será de 4 años conforme lo previsto por el art. 30 de la ley 743 de 2002.

Que por lo anterior el Municipio de Chía acoge las instrucciones brindadas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior .

Hace parte de la presente circular la Resolución 0337 del 12 de marzo de 2021.

Cordialmente,



YEXON/ALEXIS MOJICA SÁNCHEZ

Secretario de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

Proyectó: Catalina Mañño Blanco – Profesional Especializado

Revisó / Aprobó: Yexon Mojica Sanchez- Secretario